



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 ABR 2016

Expte. N° 22.082/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 111-I.E.M-15 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, dictada Ad-Referéndum del Señor Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa a la Prof. Silvia Alejandra CORDOVA, D.N.I. N° 22.392.384, en el cargo Suplente de Profesor T.P.2 (24 U.H.) de las asignaturas FÍSICA de 3° y 4° Año, 1° y 2° ciclo, TECNOLOGÍA de 1° Año, 1° ciclo y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 3° Año, 1° ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año, reintegro del titular o hasta tanto se cubra el cargo por concurso, si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

QUE por la Resolución N° 001-IEM-16 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, se rectifica la Resolución N° 111-IEM-15 anulando el Artículo 1° de la hoja uno, de tal forma que se lea los artículos de la hoja dos en forma ordenada y continua.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 16.417, informa que no tiene objeción legal que formular respecto a la rectificación realizada por el citado Instituto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Homologar las Resoluciones Nros. 111-IEM-15 y 001-IEM-16 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de fechas 21 de octubre de 2015 y 18 de febrero de 2016 respectivamente, que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dña. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0379-16

TARTAGAL, 21 de octubre de 2.015

Expte. N° 22.082/15

RESOLUCION N°: 111-IEM-15

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo suplente: P.T.P.2 (24 U.H.) para las asignaturas Física de 3° y 4° Año, Tecnología de 1° Año y Coloquio Integrador Final de 3° Año en el Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora se expidió por unanimidad en su Dictamen por el que propone el siguiente orden de mérito, para el cargo motivo del llamado:
1°) CORDOVA, Silvia Alejandra

QUE en los plazos reglamentarios no se presentaron impugnaciones al citado acto administrativo;

QUE en consecuencia corresponde designar a la Prof. Silvia Alejandra Córdova en el cargo motivo del llamado;

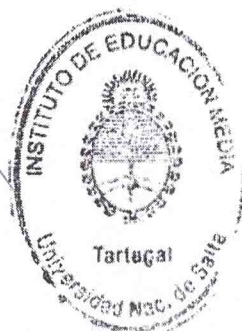
Por ello:

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la Prof. Silvia Alejandra CORDOVA – D.N.I. N° 22.392.384 en el cargo Suplente de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) de las asignaturas FISICA de 3° y 4° Año, 1° y 2° ciclo, TECNOLOGIA de 1° Año, 1° ciclo y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 3° Año, 1° ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año, reintegro del titular o hasta tanto se cubra el cargo por concurso, si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

m



Expte. N° 22.082/15

RESOLUCION N°: 111-IEM-15

...///

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar a la **Prof. Silvia Alejandra CORDOVA – D.N.I. N° 22.392.384** en el cargo Suplente de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) de las asignaturas FISICA de 3° y 4° Año, 1° y 2° ciclo, TECNOLOGIA de 1° Año, 1° ciclo y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL de 3° Año, 1° ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año, reintegro del titular o hasta tanto se cubra el cargo por concurso, si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

ARTICULO 2°: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Susana Elena Gómez.

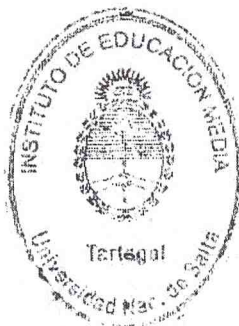
ARTICULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designada, desconociendo este Instituto toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y archívese.

m
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

TARTAGAL, 18 de Febrero de 2016

Expte. N° 22.082/15

RESOLUCIÓN N°: 001 -IEM-16

VISTO:

La Res. N° 111 – IEM-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se incurrió en un error involuntario por cuanto se repite el artículo 1° en hoja uno y dos de la citada resolución;

QUE de acuerdo a lo solicitado por Dirección General de Coordinación Administrativa corresponde enmendar el error para proceder a su homologación;

QUE el art. 101 de la Ley 19549 establece que *“en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”*;

QUE corresponde dar cumplimiento a lo solicitado y emitir resolución rectificativa.

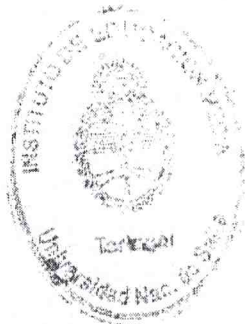
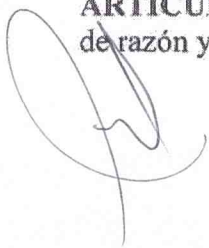
Por ello:


EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar la Res. N° 111 – IEM – 15 anulando el art. 1° de la hoja uno, de tal forma que se lea los artículos de la hoja dos en forma ordenada y continua.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta